



POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 2116 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “LLAMADO MOPC N° 105/2025, LICITACIÓN POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INSTITUCIONAL” - ID 468.295”.

Asunción, 27 de noviembre de 2025

VISTO: La Nota UOC N° 4627/2025 presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que se solicita se dicte Resolución para rectificar la Resolución N° 2116 de fecha 20 de noviembre de 2025, que adjudica el “Llamado MOPC N° 105/2025, Licitación por Subasta a la Baja Electrónica para la Contratación de Seguro Institucional” - ID 468.259; y

CONSIDERANDO: Que, dicho proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la **Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

Que, en fecha 20 de noviembre de 2025, se emitió la Resolución N° 2116 adjudicando el proceso, sin embargo, se ha detectado un error material en la asignación de los montos adjudicados de los lotes 2, 4 y 5.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha identificado dicho error en el informe de la asistencia técnica y por ende en los numerales 7 y 8 del Dictamen CEO N° 147, por lo que ha emitido Dictamen CEO N° 155 de fecha 27 de noviembre del 2025, rectificando los citados puntos.

Que, **Artículo 142- Errores materiales de la Ley 7021/2022** establece: *“La máxima autoridad institucional podrá corregir en cualquier momento los errores de escritura, de operaciones aritméticas y demás errores notorios del acto administrativo, de oficio o a petición de parte”.*

Que, la **Ley N° 167/1993 “Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”** en su artículo 4° establece: *“El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...”.*

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2116 de fecha 20 de noviembre de 2025, referente a la adjudicación del **“Llamado MOPC N° 105/2025, Licitación por Subasta a la Baja Electrónica para la Contratación de Seguro Institucional” - ID 468.259**, cuyo cuadro queda redactado como sigue:



POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 2116 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “LLAMADO MOPC N° 105/2025, LICITACIÓN POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INSTITUCIONAL” - ID 468.295”.

Lote	Oferente	Monto IVA incluido
1	UENO SEGUROS S.A.	Gs. 1.665.000.000
2	COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS	Gs. 1.148.358.816
3	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	Gs. 22.494.060.000
4	COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS	Gs. 653.313.096
5	COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS	Gs. 17.949.996

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

